

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2021-00128-00

Santiago de Cali, 29 de junio de 2022

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO MELO MORA CC 16794383

El apoderado judicial de la demandante aporta constancia de notificación electrónica enviada al correo del demandado señalado en la demanda melomoracarlosalberto@gmail.com con constancia de entrega positiva el 26 de julio de 2021¹, quien no se pronunció sobre la demanda ni acreditó el pago, por ende, se tendrá notificado y se procederá a seguir adelante con la ejecución.

No obstante, toda vez que no se ha acreditado el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 370-842853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de CARLOS ALBERTO MELO MORA, de conformidad con el artículo 468 del CGP se requerirá al ejecutante para que aporte el respectivo certificado de registro.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificado al demandado CARLOS ALBERTO MELO MORA de conformidad con el artículo 8 del Dto. 806 de 2020 y no contestada la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante para que aporte el respectivo certificado de registro de embargo del bien con garantía real perseguido.

03

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2021-00128-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

¹ Fl. 4 archivo 10 e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fb7a3d7c91ab6f7e794cd70afe7613bf5b43bfe09c0cb8de560ea1f0484cda**

Documento generado en 29/06/2022 04:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>